ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ANÁLISIS

Objeto: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

1. Objeto y alcance del análisis

El presente estudio caracteriza las condiciones del mercado para adquirir camisetas deportivas y chaquetas destinadas al desarrollo de las Olimpiadas Campesinas del Municipio del Valle de San José, Santander. El análisis comprende los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y los riesgos relevantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente. Las cantidades y especificaciones analizadas son las fijadas en el requerimiento de la Secretaría de Gobierno y coinciden con las cotizadas: doscientas cuarenta y ocho (248) camisetas deportivas y cuarenta (40) chaquetas.

El análisis se desarrolla de manera proporcional al valor, la naturaleza y la complejidad del objeto contractual. Para su elaboración se consideran la necesidad institucional de fortalecer la oferta de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"SE RENUEVA LA ESPERANZA POR EL VALLE DE SAN JOSE"**, la programación de las Olimpiadas Campesinas, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, las cotizaciones de mercado, los antecedentes de contratación pública que resulten comparables y las consultas exploratorias sobre posibles proveedores. Estos elementos permiten caracterizar la oferta y la demanda, identificar las variables que inciden en los precios y establecer los riesgos y las condiciones que deben tenerse en cuenta durante la ejecución contractual.

Con base en este análisis se fijan las condiciones para seleccionar un proveedor con capacidad técnica, comercial y operativa para entregar oportunamente las camisetas deportivas y las chaquetas, conforme a las especificaciones, tallas, colores y diseños aprobados por la supervisión.

2. Descripción general del mercado

El mercado objeto de análisis está conformado principalmente por fabricantes, confeccionistas, estampadores y comercializadores de dotación, prendas y artículos deportivos, personas naturales y jurídicas, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que ofrecen estos bienes a entidades públicas y privadas, así como por establecimientos especializados en artículos deportivos.

La oferta comprende la confección, personalización (sublimación digital o bordado) y comercialización de camisetas deportivas y de chaquetas con logotipo, en las cantidades, tallas, colores y diseños que defina el Municipio. Los proveedores pueden fabricar directamente las prendas o abastecerse mediante terceros, conservando la responsabilidad por la calidad y la entrega oportuna de los bienes.

Para atender el objeto contractual se requiere capacidad de producción o abastecimiento de prendas deportivas en las cantidades, tallas y diseños requeridos, capacidad de personalización (sublimación digital y bordado) y capacidad logística para transportar y entregar los bienes y atender las instrucciones de la supervisión dentro del plazo de ejecución.

Las condiciones comerciales pueden variar según la cantidad de prendas, el origen y la calidad de las telas y de los materiales, el tipo de estampado, sublimación o bordado, la distribución de tallas, los costos de transporte y entrega, los tiempos de producción y las condiciones de pago. Por ello, la comparación económica debe efectuarse considerando el alcance integral de los bienes requeridos, sin limitarse al precio individual de cada ítem.

2.1. Aspectos legales y regulatorios

La contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las demás disposiciones que resulten aplicables. En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

La necesidad se fundamenta en el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y los define como gasto público social; en la Ley 181 de 1995, que crea el Sistema Nacional del Deporte, y en el artículo 76.7.1 de la Ley 715 de 2001, que atribuye a los municipios la competencia de planear y desarrollar programas y actividades que fomenten la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. La contratación no se origina en un convenio interadministrativo, sino en la competencia propia del Municipio y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La necesidad corresponde a la adquisición de cantidades determinadas de camisetas deportivas y chaquetas, con una única entrega dentro del plazo. Por ello el negocio jurídico es una compraventa de bienes muebles (artículo 905 del Código de Comercio) y no un suministro de prestaciones periódicas o continuadas (artículo 968 ibídem).

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de confección y acabados adecuados para la práctica deportiva y conformes con las cantidades, tallas, materiales, colores y diseños aprobados por la supervisión; los logos, escudos y demás elementos gráficos deberán contar con autorización previa de la Entidad y no podrán utilizarse logos, imágenes ni piezas institucionales no autorizadas. Los bienes defectuosos o no conformes con lo requerido deberán ser repuestos o corregidos sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto de su personal, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El alcance contractual se limita a la adquisición de los bienes descritos; cualquier otro bien o servicio no previsto deberá ser definido y presupuestado previamente por la Entidad.

En materia de sostenibilidad e inclusión, se incorporarán condiciones proporcionales al objeto, como la reducción de empaques y materiales desechables innecesarios, la recolección de los residuos generados en la entrega de los bienes y el trato respetuoso, no discriminatorio e incluyente, sin exigir certificaciones ambientales ni marcas determinadas, salvo justificación técnica y jurídica expresa. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, resulta procedente la condición especial de ejecución de integración del equipo de trabajo (numeral 2), con priorización de personas con discapacidad en el alistamiento, empaque, transporte y entrega de los bienes, y la de subcontratación inclusiva (numeral 1) si el contratista subcontrata la confección o la personalización de las prendas.

La modalidad de selección se determina conforme a la cuantía, el objeto y las disposiciones vigentes de contratación estatal. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial ($15.250.800,00) no excede el límite de la mínima cuantía del Municipio para la vigencia 2026 ($49.025.340, equivalentes a 28 SMMLV), la selección se adelantará mediante mínima cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva, la publicidad y la evaluación de las ofertas de acuerdo con los documentos del proceso.

2.2. Aspectos técnicos, comerciales y organizacionales

La ejecución requiere capacidad para suministrar oportunamente las camisetas deportivas y chaquetas en las cantidades, tallas, colores y diseños requeridos. La evaluación del mercado considera la capacidad de abastecimiento o producción, la logística de entrega y los tiempos de ejecución.

Las cantidades de referencia comprenden 248 camisetas deportivas (ítem 1) y 40 chaquetas (ítem 2), para un total de 288 prendas. La distribución por tallas, la numeración, los colores y los diseños serán los que entregue la supervisión al contratista mediante matriz, y deberán corresponder a las cantidades cotizadas.

El alcance comprende la confección o adquisición de las prendas, la sublimación o el bordado de los logotipos y diseños aprobados por la supervisión y la entrega de las camisetas deportivas y las chaquetas, con control de calidad, relación de entrega y soportes de ejecución. Cualquier otro bien o servicio queda por fuera del alcance.

La capacidad organizacional del proveedor se relaciona con su abastecimiento o producción de prendas, la logística de transporte y entrega, la programación coordinada con la supervisión y su capacidad para atender novedades, correcciones y reposiciones sin costo adicional para la Entidad. También resulta relevante su experiencia, que se acredita con contratos cuyo objeto o actividades comprendan la venta, el suministro o la confección de prendas de vestir deportivas, uniformes o dotación.

Las principales variables que inciden en el precio son la cantidad de prendas, la calidad, el material y el origen de las telas, el tipo de estampado (sublimación digital o bordado) y la personalización con logotipo, la distribución de tallas, los costos de transporte y entrega, los impuestos, estampillas y descuentos aplicables y los demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución.

El análisis económico se sustenta en las dos cotizaciones de mercado recibidas, los precios unitarios y las cantidades requeridas. La estimación incluye los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, sin presumir iguales condiciones tributarias para todos los posibles proponentes.

2.3. Aspectos financieros y forma usual de remuneración

En el mercado de suministro de dotación deportiva, la remuneración suele estructurarse a partir de precios unitarios por unidad de bien (camiseta o chaqueta), según la forma en que la Entidad defina y cuantifique el alcance contractual. Cuando los bienes y las cantidades están previamente identificados, resulta procedente establecer un presupuesto discriminado por ítem, con un valor contractual que comprenda la totalidad de los bienes necesarios para la ejecución.

Para el presente proceso, el valor deberá cubrir integralmente el suministro de las camisetas deportivas y las chaquetas. La oferta deberá presentarse discriminando el valor de cada ítem, de acuerdo con la estructura económica definida en los documentos del proceso, sin que la sumatoria total exceda el presupuesto oficial.

Se identifica como forma de remuneración adecuada el pago único contra los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, previa presentación de soportes y recibo a satisfacción del supervisor, sin anticipo ni pago anticipado. El plazo de trámite previsto es de diez (10) días hábiles desde la radicación completa de documentos, sujeto a la programación del PAC.

El precio ofertado deberá incluir los costos de materiales, confección, estampado o bordado, transporte, entrega y distribución, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y descuentos de ley, obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, demás costos directos e indirectos que resulten necesarios para ejecutar integralmente el objeto. Los descuentos municipales y departamentales aplicables se estiman de manera aproximada en el 14,88 % y deberán practicarse según la naturaleza

jurídica del contratista, su régimen tributario y las normas vigentes al momento de cada pago. En consecuencia, las actividades accesorias indispensables para el cumplimiento del objeto no generarán reconocimientos económicos adicionales cuando se encuentren comprendidas en el alcance y precio aceptados.

2.4. Riesgos relevantes del sector y controles

	Control previsto
Definición incompleta o inconsistente de cantidades, unidades, especificaciones y alcance (incluidos los límites del contrato), o diferencias entre el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas.	Revisión cruzada del requerimiento técnico, las cotizaciones, el presupuesto y las especificaciones técnicas antes de publicar la invitación; delimitación expresa del alcance contractual a los bienes requeridos.
Oferta económica incompleta, con precio artificialmente bajo u omisión de costos necesarios (prendas, estampado, transporte, impuestos y descuentos).	Revisión de la estructura económica por ítem, verificación de que los valores incluyan todos los componentes y comparación de las ofertas sobre una base homogénea frente al presupuesto oficial y las cotizaciones; ante señales de precio artificialmente bajo, solicitud y análisis de explicaciones antes de aceptar la oferta.
Proceso desierto, oferta única u ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad jurídica y documentos), o solicitudes de limitación a MiPymes que modifiquen las reglas de participación.	Publicación del proceso en el SECOP II, requisitos habilitantes proporcionales al objeto y la cuantía, aplicación de las reglas de subsanación y de convocatoria a MiPymes, y programación oportuna de una eventual nueva apertura dentro del plazo disponible.
Retraso en el diseño, aprobación, confección, estampado o entrega de las camisetas y chaquetas frente a la programación de las Olimpiadas Campesinas y al plazo contractual.	Presentación de muestras o diseños para aprobación de la supervisión antes de producir, concertación anticipada de tallas, logos y números, cronograma de producción y entrega ajustado a la programación de las Olimpiadas Campesinas y seguimiento de la supervisión, sin perjuicio de las medidas contractuales por mora o incumplimiento.
Entrega de prendas defectuosas, con tallas, números, escudos, logos o materiales distintos de los aprobados, o en cantidades incompletas.	Control de calidad y conteo antes de la entrega, entrega con relación detallada por ítem, verificación de la supervisión frente a lo aprobado y reposición o corrección sin costo adicional para la Entidad.
Variación de precios, mayores costos de transporte o desabastecimiento temporal de telas, insumos de estampado y prendas durante la ejecución.	El contratista deberá prever los costos de abastecimiento y producción al estructurar su oferta y programar con antelación. El valor aceptado cubrirá los componentes incluidos en el alcance contractual, sin reconocimientos adicionales por variaciones ordinarias del mercado.
Insuficiencia de liquidez del contratista o demoras en el trámite del pago único por radicación incompleta de soportes o por la programación del PAC.	Capacidad de financiación a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción, información oportuna de los documentos exigidos para cada pago, revisión de los soportes por la supervisión y pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta.
Suministro de bienes o cambios de diseños, cantidades o especificaciones no previstos, por instrucciones informales y sin respaldo contractual o presupuestal.	Limitación de la ejecución al alcance y a las cantidades del contrato, canalización de toda necesidad adicional por la supervisión y formalización escrita previa verificación de la disponibilidad presupuestal, sin modificaciones por instrucción informal.

3. Análisis de la demanda pública e histórica

Los antecedentes consultados confirman que las entidades territoriales de Santander utilizan la modalidad de mínima cuantía para contratar el suministro de bienes y servicios destinados a la organización, coordinación y ejecución de olimpiadas, campeonatos y eventos deportivos. Se identifican diferentes valores, plazos, condiciones de garantía y formas de pago; en dos de los seis procesos analizados el pago se pactó de manera parcial, de acuerdo con los bienes y servicios suministrados.

En consecuencia, los antecedentes sirven como referencia para conocer el comportamiento de la contratación pública relacionada, pero las condiciones definitivas de este proceso se determinan de acuerdo con las disciplinas, cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto disponible, plazo de ejecución y riesgos propios de las olimpiadas deportivas del Municipio de Valle de San José.

3.1. Procesos similares de otras entidades públicas

No PROCESO SECOP	MCT-032-2026
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	MULTIPARAMOS SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICPIO DE TONA, SANTANDER
VALOR	$36,977,600.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** mediante pagos parciales **Garantía:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mínima cuantía no se exigirán garantías.
PLAZO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14803845

No PROCESO SECOP	MC-015-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	CORPORACION ARTE, CULTURA, TECNOLOGIA Y SOCIAL
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS, CAMPEONATO MUNICIPAL E INTERCOLEGIADOS 2025 QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER
VALOR	$28,305,000.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante único pago de acuerdo con los bienes adquiridos por el valor unitario acordado finalizado la entrega total y a satisfacción del Municipio los elementos requeridos **Garantía:**

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PLAZO	Hasta treinta (30) de noviembre de 2025
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14427894

No PROCESO SECOP	MC-019-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PARAMO, SANTANDER

OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO - SANTANDER
VALOR	$39,669,043.00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Mediante actas aprciales según el avance de las actividades suministradas **Garantía:** No obligatoriedad de garantías
PLAZO	Hasta el 11 de agosto de 2025
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14411582

3.2. Contratación histórica del Municipio

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-024-2025
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ANDERSON RODRIGUEZ SIERRA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$ 14.999.250,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Un (01) único pago al finalizar el contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado. **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, análisis de riesgo, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	08 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-024-2024
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	SENDA CULTURAL SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EVENTOS Y EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VLLE DE SAN JOSE, SANTANDER"
VALOR	$ 16,250,425,00
CONDICIONES	**Forma de pago:** Un (01) único pago según los bienes suministrados por el valor unitario acordado. **Garantía:** Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, análisis de riesgo, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.
PLAZO	Treinta (30) días calendario o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero.
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14140204

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-023-2022
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	PRODUCTOS Y SERVISIOS RECNOLOGICOS S.A.S
CONTRATANTE	UNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INDUMENTARIA PARA LOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS QUE REALIZARÁ EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"
VALOR	$ 25,640,381
CONDICIONES	**Forma de pago:** un solo pago una vez se haya entregado el 100% de los implementos e indumentaria. **Garantía:** Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías
PLAZO	05 días
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13342911

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda

Los tres procesos externos comparables identificados (Tona, San Joaquín y Páramo) corresponden a procedimientos de **mínima cuantía** adelantados por municipios de Santander para el suministro de bienes y servicios destinados a olimpiadas campesinas y actividades deportivas, con valores contractuales registrados entre $28.305.000 y $39.669.043 y plazos de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, el 30 de noviembre de 2025 y el 11 de agosto de 2025, respectivamente.

Los antecedentes contractuales del Municipio del Valle de San José corresponden a tres procesos de mínima cuantía (MVSJ-MC-024-2025, MVSJ-MC-024-2024 y MVSJ-MC-023-2022), relacionados con la adquisición de bienes e implementos deportivos para el desarrollo de las olimpiadas, eventos y campeonatos del Municipio. Sus valores contractuales se encuentran entre $14.999.250 y $25.640.381, con plazos de ejecución de cinco (5) días, ocho (8) días y treinta (30) días calendario o hasta agotar presupuesto, según el proceso.

Los antecedentes tienen valor referencial, pues las diferencias de alcance, cantidades y condiciones impiden equiparar directamente sus valores. La estructura analizada comprende 288 prendas deportivas (248 camisetas y 40 chaquetas). El plazo previsto es de siete (07) días calendario contados a partir del acta de inicio, y el contrato no se estructura como de monto agotable porque las cantidades de bienes están definidas.

En cuanto a la forma de pago, los antecedentes muestran pagos parciales en dos procesos externos (Tona y Páramo), frente a cuatro procesos con pago único contra la entrega de los bienes o la finalización del contrato (San Joaquín y los tres procesos históricos del Municipio del Valle de San José). Para el presente proceso se prevé un único pago contra los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, sin anticipo, condición que permite relacionar el pago con la entrega acreditada.

En cuanto a las garantías, la información de los procesos de Tona y Páramo indica que no se exigieron; igualmente, en los tres antecedentes históricos del Municipio del Valle de San José se dejó constancia de que no se exigían garantías. La ficha consultada del proceso de San Joaquín no contiene información suficiente para establecer este aspecto. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe definirse atendiendo a la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato. Para el presente proceso, la Entidad no exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado y que el pago será único y se efectuará únicamente por los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor. La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.

4. Análisis de la oferta y potenciales proveedores

Para aproximarse a la composición de la oferta potencial se utilizaron consultas exploratorias del **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, efectuadas el 05 de noviembre de 2026.

La información RUES constituye una fuente de carácter **informativo y exploratorio** destinada a identificar potenciales participantes del mercado. No acredita por sí misma capacidad jurídica, experiencia, domicilio principal, condición de MiPyme ni cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso.

La consulta departamental comprendió los sectores **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas,** respecto de las actividades **CIIU 4762**

Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, para micro, pequeñas y medianas empresas con matrículas iniciadas dentro del período seleccionado.

Los filtros utilizados permiten una aproximación al mercado relacionado con el comercio de bienes deportivos, pero no constituyen una identificación exhaustiva de todos los posibles proveedores, dado que pueden existir empresas o personas naturales con matrículas anteriores al período consultado o registradas bajo otras actividades económicas igualmente relacionadas con el objeto contractual. Por lo tanto, el estudio utiliza únicamente como soporte cuantitativo las actividades expresamente identificadas en el reporte, sin presumir otras actividades no visibles en el documento de consulta.

La capacidad efectiva de cada interesado se verificará durante la evaluación con fundamento en los documentos aportados para acreditar capacidad jurídica, experiencia y demás condiciones exigidas.

4.1. Consulta RUES municipal

Variable	Resultado
Fecha de consulta	05/11/2026
Ámbito	Municipio del Valle de San José, Santander
Sector y actividades	Sector: -Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas. Actividades: CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
Periodo de matrícula consultado	Del 01/01/2021 al 05/11/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	0 registros
Distribución por actividad económica	Actividad consultada: 0 registros.
Distribución por organización jurídica	No aplica. La consulta no generó registros.
Distribución por tamaño empresarial	No aplica. La consulta no generó registros.
Conclusión	La consulta no generó registros bajo los filtros seleccionados. Este resultado no acredita la inexistencia de potenciales proveedores o MiPymes domiciliadas en el Municipio del Valle de San José que se encuentren registradas bajo otras actividades económicas relacionadas con el objeto o cuya matrícula corresponda a un período diferente al consultado.

4.2. Consulta RUES departamental

La consulta RUES efectuada para el Departamento de Santander, realizada el 05 de noviembre de 2026, identificó una base potencial de proveedores bajo los filtros seleccionados para los sectores **comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas,** respecto de las actividades **CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados**, y micro, pequeñas y medianas empresas.

Los resultados tienen carácter exploratorio y no acreditan por sí mismos que cada registro cuente con la experiencia, capacidad técnica, domicilio principal o demás condiciones exigidas para ejecutar el suministro. Los 85 registros, concentrados principalmente en Bucaramanga (34), Barrancabermeja (9), Floridablanca (6) y Girón (6), evidencian oferta potencial regional; por ello los requisitos habilitantes se fijan en proporción a la baja cuantía, al carácter comercial de los bienes y al riesgo de ejecución, sin exigencias que restrinjan la participación.

Variable	Resultado
Fecha de consulta	05/11/2026
Ámbito	Departamento de Santander - 89 municipios seleccionados.

ESTUDIO DEL SECTOR

Sector y actividades	Sector: -Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas. Actividades: CIIU 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
Periodo de matrícula consultado	Del 01/01/2021 al 05/11/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	85 registros
Distribución por actividad económica	CIIU 4762 85 registros
Distribución por organización jurídica	Personas jurídicas: 21,2 % - Personas naturales: 78,8 %
Distribución por tamaño empresarial	Microempresas: 97,6 % - Pequeñas empresas: 2,4 % - Medianas empresas: 0,0 %.
Conclusión	La consulta evidencia una base departamental potencial de proveedores dentro de las actividades analizadas, sin que ello acredite la capacidad individual para ejecutar integralmente el suministro ni sustituya la verificación de los requisitos establecidos en el proceso.

5. Estudio de mercado y análisis de precios

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Entidad obtuvo cotizaciones de mercado relacionadas con el suministro de camisetas deportivas y chaquetas para el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas del Municipio del Valle de San José, Santander. Las dos cotizaciones recibidas fueron analizadas teniendo en cuenta su correspondencia con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas e ítems requeridos por la Entidad.

Las cotizaciones se compararon por ítems, unidades, cantidades, materiales, precios unitarios y costos de entrega, y corresponden a los mismos ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidos para el proceso.

				Cotización 1		Cotización 2	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL	V/UNIT	V/PARCIAL
1,00	Camiseta deportiva. Tela 100% poliéster, gramaje 140 g/m² con tolerancia de ±5 %; transpirable; costuras uniformes y reforzadas; sin hilos sueltos, manchas ni defectos; número, logo y diseño mediante sublimación digital integral, resistente al lavado y sin desprendimiento. Tallas, numeración, colores y diseño, según matriz entregada por la supervisión al contratista.	UND	248,00	$ 42.850,00	$ 10.626.800,00	$ 43.950,00	$ 10.899.600,00
2,00	Chaqueta doble faz, con capucha removible, tela nailon impermeable exterior y algodón interior, 2 bolsillos, cremallera y reflectivos según color definido con el supervisor, con logotipo bordado full color tamaño 8x10 cm, según matriz entregada por la supervisión al contratista.	UND	40,00	$115.600,00	$ 4.624.000,00	$117.800,00	$ 4.712.000,00
VALOR TOTAL (Incluye descuentos)					$ 15.250.800,00		$ 15.611.600,00

Los valores totales observados se encuentran entre $15.250.800,00 y $15.611.600,00. La diferencia entre las cotizaciones es de $360.800,00, equivalente aproximadamente al 2,37 % respecto del menor valor, lo que evidencia consistencia y razonabilidad en los precios consultados para los bienes objeto del proceso.

Como referencia adicional, el Municipio contrató en 2025 el mismo objeto (proceso MVSJ-MC-024-2025) por $14.999.250,00, valor que confirma el orden de magnitud del presupuesto estimado, aunque no es comparable ítem por ítem.

El presupuesto oficial se determina con base en la cotización de menor valor, correspondiente a los mismos ítems, cantidades y especificaciones técnicas definidos para el proceso. Para la evaluación y ejecución se establecen precios unitarios máximos con IVA incluido, sin perjuicio del tratamiento tributario aplicable a cada proponente. Los precios comprenden los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada ítem. La razonabilidad de las ofertas se verificará conforme al procedimiento aplicable a ofertas artificialmente bajas, cuando haya lugar.

6. Estimación del presupuesto y precios unitarios

A partir de las cotizaciones recibidas, el presupuesto oficial se fija en **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.250.800,00).** Las cantidades corresponden a la distribución por disciplina definida por la Secretaría de Gobierno: 248 camisetas para los participantes inscritos en minitejo masculino (112), minitejo femenino (64), bolo criollo libre (44) y turra individual (28), y 40 chaquetas para la premiación en especie de los primeros lugares (12 para cada una de las disciplinas de minitejo masculino, minitejo femenino y bolo criollo libre, y 4 para turra).

La estimación considera las unidades de los bienes requeridos en las cotizaciones recibidas, así como los costos de materiales, personalización, transporte, entrega y tributos aplicables.

Para efectos de estructuración económica, el presupuesto se distribuye así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1,00	Camiseta deportiva. Tela 100% poliéster, gramaje 140 g/m² con tolerancia de ±5 %; transpirable; costuras uniformes y reforzadas; sin hilos sueltos, manchas ni defectos; número, logo y diseño mediante sublimación digital integral, resistente al lavado y sin desprendimiento. Tallas, numeración, colores y diseño, según matriz entregada por la supervisión al contratista.	UND	248,00	$ 42.850,00	$ 10.626.800,00
2,00	Chaqueta doble faz, con capucha removible, tela nailon impermeable exterior y algodón interior, 2 bolsillos, cremallera y reflectivos según color definido con el supervisor, con logotipo bordado full color tamaño 8x10 cm, según matriz entregada por la supervisión al contratista.	UND	40,00	$ 115.600,00	$ 4.624.000,00
				VALOR TOTAL (Incluye descuentos)	$ 15.250.800,00

El presupuesto oficial constituye el valor máximo disponible para el proceso y no habrá lugar al reconocimiento de costos adicionales por actividades, insumos, desplazamientos, ajustes o demás conceptos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual que deban ser previstos por el oferente en su propuesta.

7. Análisis sobre limitación de la convocatoria a MiPymes

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán limitar las convocatorias a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos reglamentarios.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00).**

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.250.800,00)**, valor inferior al umbral establecido, por lo que se cumple el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación a MiPymes colombianas procederá cuando se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término previsto para presentar observaciones o comentarios a la invitación pública, y se acrediten los demás requisitos reglamentarios.

- ✓ **Limitación territorial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para limitar las convocatorias a MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan previamente las condiciones de limitación general a MiPymes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026, ha precisado que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad, cuya aplicación debe estar motivada en el estudio del sector y guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución contractual. Asimismo, ha señalado que, cuando el contrato se ejecuta íntegramente en un municipio, la restricción territorial debe circunscribirse a las MiPymes con domicilio principal en dicha entidad territorial.

En el presente proceso, los bienes contratados se destinarán exclusivamente al desarrollo de las olimpiadas campesinas en el Municipio del Valle de San José, Santander. Por tanto, el ámbito territorial de ejecución corresponde al municipio, sin que el alcance del objeto contractual justifique una limitación departamental.

Con el propósito de identificar la oferta empresarial potencial, la Entidad efectuó consultas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y examinó la base de datos de Industria y Comercio suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La consulta RUES municipal no identificó registros bajo los filtros específicos de actividad económica, tamaño empresarial y período de matrícula seleccionados. Por su parte, la base de Industria y Comercio contiene registros de actividades relacionadas con restaurantes, cafeterías, panaderías, comercialización de alimentos y otros establecimientos comerciales potencialmente vinculados al objeto contractual.

Estos resultados no permiten determinar con certeza la inexistencia de oferta potencial de MiPymes en el Municipio del Valle de San José, considerando que los proveedores pueden encontrarse registrados bajo diversas actividades económicas relacionadas con los bienes y servicios requeridos. La información de Industria y Comercio tampoco acredita por sí sola la condición vigente de MiPyme, el domicilio principal ni la capacidad para ejecutar integralmente el contrato.

En consecuencia, la información consultada no constituye fundamento suficiente para descartar la posibilidad de limitación territorial municipal. Su procedencia se determinará conforme a los requisitos legales, las características de ejecución del contrato y las solicitudes recibidas durante el procedimiento de selección.

- ✓ **Determinación para el presente proceso**

Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas.

En este evento, considerando que el objeto contractual se ejecutará íntegramente en el Municipio del Valle de San José, Santander, la Entidad podrá establecer la limitación territorial a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio, mediante decisión motivada, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de Colombia Compra Eficiente contenidos en los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026.

Cuando se cumplan los requisitos de limitación general, pero no se adopte la restricción territorial municipal, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción territorial.

Si no se cumplen los requisitos para la limitación general a MiPymes, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La decisión correspondiente se comunicará mediante el aviso previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas, si se aplica la restricción territorial municipal o si continúa abierta a todos los interesados.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual se realizará a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en el horario establecido en la sección 23 de la invitación pública.

La condición de MiPyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales deberán aportar la certificación suscrita por la persona natural y contador público, acompañada del registro mercantil; las personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal. La condición también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP utilizado para la acreditación deberá haber sido expedido con una fecha máxima de **sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. Conclusiones del estudio del sector

Aspecto	Condición definida
Estructura del mercado	Personas naturales, personas jurídicas, cooperativas y estructuras plurales con capacidad potencial para suministrar camisetas deportivas y chaquetas con personalización. La consulta RUES departamental identificó 85 registros en el CIIU 4762 (comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados), mientras que la consulta municipal para el Municipio del Valle de San José no arrojó registros; estos resultados tienen carácter exploratorio y no sustituyen la verificación individual de los requisitos.
Modalidad de selección	Mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial ($15.250.800,00) no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, equivalente a $49.025.340 (28 SMMLV).
Naturaleza contractual	Contrato de compraventa de bienes muebles (camisetas deportivas y chaquetas), con cantidades determinadas y entrega única dentro del plazo.

ESTUDIO DEL SECTOR

Forma de contratación	Adquisición de bienes con cantidades, unidades y especificaciones técnicas definidas por ítem (camisetas deportivas y chaquetas, por unidad), que incluye como obligaciones la confección, el estampado o bordado, el transporte y la entrega, y la presentación de la relación de entrega y demás soportes, sujetos a la verificación del supervisor y al recibo a satisfacción. La oferta discrimina el valor de cada ítem y la sumatoria total no puede exceder el presupuesto oficial.
Contratación integral	Los bienes se contratan de manera integral mediante un único contrato, dado que atienden una misma necesidad institucional (el desarrollo de las Olimpiadas Campesinas del Municipio), se requieren para la misma programación y pueden entregarse dentro de un mismo plazo bajo la coordinación de una sola supervisión.
Forma de remuneración	Pago único contra los bienes efectivamente suministrados, previa presentación de los soportes y recibo a satisfacción del supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos, sin superar el valor contractual y sin anticipo ni pago anticipado.
Presupuesto oficial	$15.250.800,00, correspondiente a la cotización de menor valor, que coincide en ítems, cantidades y especificaciones con el requerimiento técnico.
Plazo	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. Cualquier prórroga se acordará por escrito antes del vencimiento, sin modificar el objeto, las cantidades ni el valor.
Garantías	No se exigirá garantía de seriedad de la oferta ni garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que hace facultativa su exigencia en la mínima cuantía, considerando la naturaleza, el valor, las obligaciones, los riesgos y la forma de pago del contrato; no se pacta anticipo ni pago anticipado y el pago será único, únicamente por los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor. La no exigencia de garantías no exonera al contratista del cumplimiento integral de sus obligaciones ni de la responsabilidad derivada de su incumplimiento.
Capacidad financiera	**No se exigirá capacidad financiera mínima**, teniendo en cuenta que el pago se efectúa contra los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 permite exigirla cuando la Entidad no realiza pago contra entrega a satisfacción.
Experiencia del proponente	Uno (1) y hasta dos (2) contratos cuyo objeto o actividades comprendan la venta, el suministro de prendas de vestir deportivas, uniformes o dotación, con valor acumulado efectivamente ejecutado igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Para MiPymes, como criterio diferencial (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), hasta tres (3) contratos con el mismo porcentaje.
Condición técnica	Las prendas deberán ser nuevas, con confección, costuras, acabados y estampados adecuados, y entregarse en las tallas, cantidades, materiales y diseños aprobados por la supervisión antes de la producción (camisetas deportivas en tela 100 % poliéster con número, logo y diseño por sublimación digital, y chaquetas con capucha removible y logotipo bordado, según las especificaciones de cada ítem), con logos y diseños autorizados por la Entidad. El contratista deberá reponer sin costo las prendas defectuosas o no conformes.
MiPymes	La convocatoria se limitará a MiPymes municipales cuando se reciban oportunamente al menos dos solicitudes válidas y se cumplan los demás requisitos reglamentarios.
Sostenibilidad	Reducción de empaques y materiales desechables innecesarios y recolección de los residuos generados en la entrega, sin exigir certificaciones ambientales ni marcas determinadas; trato respetuoso y no discriminatorio al personal de la Entidad y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad: integración del equipo de trabajo y, si hay subcontratación, subcontratación inclusiva (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).
Factor de selección	El factor de selección será el menor precio total evaluado. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y establecerá si cumple las condiciones de la invitación; si no las cumple, continuará con la siguiente en orden ascendente, conforme a las reglas de mínima cuantía.
Acuerdos comerciales	El Municipio es entidad del nivel subcentral y el valor del proceso ($15.250.800,00) es inferior a los umbrales vigentes para 2026 de los Acuerdos Comerciales que los fijan para ese nivel, según el documento de umbrales de Colombia Compra Eficiente y el MINCIT. En todo caso, se concede trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los Estados con Acuerdo Comercial aplicable, con certificado de reciprocidad o miembros de la Comunidad Andina, conforme al Manual CCE-EICP-MA-07.

Las cotizaciones obtenidas, los antecedentes contractuales y la información RUES consultada permiten identificar una oferta potencial regional para el suministro de camisetas deportivas y chaquetas. La información RUES tiene carácter exploratorio y complementario y no sustituye la verificación individual de la capacidad jurídica, experiencia y demás condiciones exigidas a los proponentes.

Las condiciones definidas para el proceso guardan correspondencia con la naturaleza y alcance de los bienes requeridos, el presupuesto oficial, el plazo, las características técnicas y los riesgos identificados, procurando garantizar la pluralidad de oferentes y evitar requisitos que excedan lo necesario para asegurar la correcta ejecución contractual.

9. Fuentes consultadas

- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2025). *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, Código CCE-EICP-GI-18, **Versión 03 del 25 de septiembre de 2025.**
- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** *Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*, como referente para las condiciones particulares de esta modalidad de selección.
- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.** (2024). *Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*, Código CCE-GAD-GI-26, Versión 01.
- ✓ **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** (2026). *Umbrales de los Acuerdos Comerciales y Umbral MiPymes 2026*, utilizado para verificar el umbral aplicable a MiPymes y los valores vigentes relacionados con acuerdos comerciales.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). Concepto C-017 de 2024, citado en la Guía CCE-GAD-GI-26, sobre el carácter facultativo de la limitación territorial de las convocatorias a MiPymes.
- ✓ Presidencia de la República. (2026). Decreto 287 de 2026, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad).
- ✓ Presidencia de la República. (1971). Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), artículos 905 y 968.
- ✓ **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.** *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C.*, como referente para la identificación de las actividades económicas relacionadas con el mercado objeto de análisis.
- ✓ **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II.** Procesos comparables e históricos identificados y analizados en el numeral 3 del presente estudio del sector.
- ✓ **Registro Único Empresarial y Social – RUES.** Consultas exploratorias para el Municipio de Valle de San José y el Departamento de Santander, utilizadas para caracterizar la oferta potencial del mercado bajo los filtros seleccionados.
- ✓ **Cotizaciones de mercado obtenidas por la Entidad**, utilizadas para el análisis de precios y la determinación del presupuesto oficial, incorporadas como soporte del expediente contractual.

Suscrito el día seis (06) del mes de noviembre de 2026.

JHON FREDDY JARA SIERRA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Jhon Freddy Jara Sierra- Secretario de Gobierno Municipal